JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189037-2021-01140-00

En atención a la comunicación que antecede, de la negociación de deudas de personal natural del demandado y de conformidad con el artículo 161 numeral 2° del C. G. P., se suspende la presente actuación ejecutiva, hasta tanto se obtenga una decisión en el proceso de negociación de deudas .

NOTIFÍQUESE

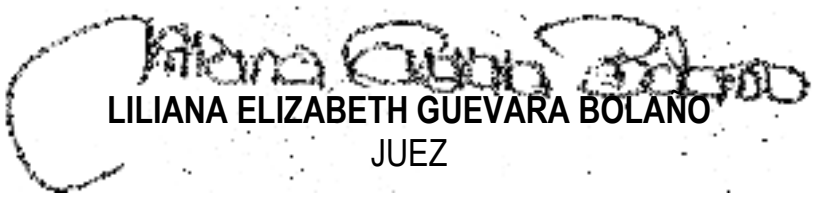

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 05 de octubre de 2021_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 068

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE